116

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

//ción, 28 de Mayo de 1909.

Vista la solicitud presentada por el Señor Agustín Espíndola, en representación de Don Ernesto Stricker, en la que pide revalidación de una patente de invención otorgádale en la R. Argentina, por el término de diéz años por su invento denominado "Nuevo procedimiento de construcción de silos y depósitos para cereales, frutos del país y otras materias", de acuerdo al parecer del Ministerio Fiscal y al art. 1º de Tratado de Montevideo de 1889,

61

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

RESUELVE:

1º. Acordar la revalidación de la patente de invención solicitada, por el término de diez años, á contar desde la fecha de la presente resolución.

2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Gonzalez Navero

Adolfo Riquelme F.